

**SI TIENES GRAVES PROBLEMAS DE VISIÓN**

# **AYUDAS A LA DISCAPACIDAD VISUAL DEL GOBIERNO DE**

¿Tienes derecho? ¿Qué subvencionan? ¿Cuándo se solicitan?  
¿Dónde se piden? ¿Quién te puede asesorar?

[El Departamento de Derechos Sociales](#) dispone de recursos públicos para mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas con patologías y discapacidad visual. **Has de saber:**

**¿Cuándo se abre el plazo y para qué se pueden solicitar?**

Abierta convocatoria desde el 23 de mayo:

[Orden Foral 151/2024 de 29 de abril](#) de **Ayudas a productos de apoyo, autonomía personal y prevención de la dependencia y/o discapacidad. Publicado en el BON de 22 de mayo.**

Productos de apoyo para discapacidad visual:

- Adquisición de Gafas y Lentillas: salvo prescripción médica de profesional de la red pública, no es compatible solicitar para los dos productos. Además, se ha de acreditar un 25% de discapacidad visual o, en su defecto, aportar informe oftalmológico en el que conste la agudeza visual central con corrección en ambos ojos. La cuantía máxima subvencionable, en función de ingresos de la unidad familiar será de 580€ y 480€
- Adquisición de Filtros, Lentes, Lupas o Telescopios: se ha de acreditar un 65% de discapacidad visual y funciones relacionadas, o grado de dependencia, con informe del técnico del Centro de Productos de Apoyo. En función de los ingresos de toda la unidad familiar, la subvención puede alcanzar hasta el coste total del producto.

**Plazo abierto hasta el 31 de octubre o hasta que se agote el presupuesto.**

*Consulta requisitos de ingresos e intensidad de la ayuda en art. 7 de la Orden*

## ¿Quién tiene derecho a estas ayudas?

Personas con discapacidad visual reconocida

Personas con otras discapacidades como las de origen neurológico que tengan también problemas visuales y presenten certificación de profesional facultativo (oftalmólogo, neurólogo, internista, optometrista...) que acredite la necesidad para su autonomía o tratamiento de ayudas visuales o a la baja visión

Se ha de acreditar, mediante certificado de empadronamiento, la residencia en Navarra durante el último año

## ¿Cuándo se solicitan?

En los plazos descritos en cada Orden Foral y una vez se cuente con la factura y el justificante de pago correspondiente

## ¿Cómo y dónde se solicitan?

En el registro telemático del Gobierno de Navarra mediante el trámite en la web de Derechos Sociales y Personas con Discapacidad: <https://www.navarra.es/es/derechos-sociales/personas-con-discapacidad>

Pidiendo cita en los [Servicios Sociales de Base](#) en tu Centro de Salud o Ayuntamiento, donde además te pueden asesorar antes y durante todo el proceso

## ¿Qué necesitas aportar?

Debes adjuntar al [trámite online](#) o formulario oficial una copia del DNI y de la última Declaración de la Renta

Aportar informe oftalmológico u optométrico en el que conste la agudeza visual central corregida que suponga al menos ese porcentaje requerido, y/o acreditar la necesidad del producto acompañando un informe de un profesional sanitario competente, bien de tu Área de Salud, del Hospital Universitario de Navarra, de Estella, de Tudela o profesionales de práctica privada colegiados: será verificado por técnicos de valoración de discapacidad de la Consejería

Se unirá factura correspondiente y justificante del pago: verifica que está dentro de plazo. Consulta las bases

Es imprescindible acreditar residencia estable en Navarra de al menos año con volante de empadronamiento, no haber recibido ayudas para el mismo producto en los dos últimos ejercicios y no tener deudas tributarias o estar inhabilitado

Consulta las tablas del artículo 6.2.c y 12.2c de la Orden Foral para los límites de ingresos e intensidad de las subvenciones

## ¿Quién te asesora?

Teléfono de asesoramiento de la Consejería de Derechos Sociales: **848 426 900** o en el correo [info.derechossociales@navarra.es](mailto:info.derechossociales@navarra.es). También existe [Atención Online](#) vía web

Están dispuestos a completar información y documentación del proceso los [ópticos colegiados en Navarra](#) cuyo Colegio Oficial registra más de 200 establecimientos en toda la Comunidad Foral con profesionales dispuestos a colaborar.

***Consulta antes de solicitar si dudas que cumples requisitos mínimos. Si estos productos especializados no son para ti, no colapses los servicios públicos sin necesidad, ni perjudiques a quienes dependen de las ayudas visuales por baja visión para defenderse en la vida cotidiana***